## LEY DE 17 DE MAYO DE 1921

Crédito Suplementario.- Se vota uno de 5,000 Bs. para la reparación del camino de la Sierra.

## BAUTISTA SAAVEDRA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo único.-** Se vota un crédito suplementario de cinco mil bolivianos (Bs. 5,000.- ) sobre fondos de la presente gestión, para la reparación del camino de la Sierra, cuya inversión de hará por la Prefectura de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Convención Nacional La Paz, 3 de mayo de 1921.

SEVERO F. ALONSO.- Flavio Abastoflor, C. S..- Ernesto Fricke Lemoine, C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 17 de mayo de 1921.

BAUTISTA SAAVEDRA.- Román Paz.